



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00096890- -UNC-ME#FCQ - Arancel para cursos de posgrado virtuales/a distancia.

---

VISTO:

La Res. HCD N° 449/2016, que en el ANEXO 3 establece los rubros contemplados para la confección de los presupuestos correspondientes a los cursos de Doctorado, Maestría y Formación Superior así como los ítems a tener en cuenta para el cálculo de aranceles;

La Res. HCD N° 1298/2018, que fija los aranceles vigentes para los cursos de Doctorado, Maestría y Formación Superior;

ATENTO:

A la necesidad de incluir un arancel mínimo para los cursos con modalidad de dictado virtual/a distancia, los que pudieran requerir consideraciones para sus presupuestos diferentes a lo establecido en el ANEXO 3 de la Res. HCD N° 449/2016;

CONSIDERANDO:

Las opiniones emitidas por CADYM, CAE, Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Establecer un arancel mínimo de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) para los cursos de Doctorado, Maestría y de Formación Superior con modalidad de dictado virtual/a distancia. Los montos establecidos incluyen la certificación correspondiente, que será emitida por la Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

